

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	FORMATO DE SEGUIMIENTO	Código: FOSE-03
		Versión: 04
		Fecha de Emisión: Noviembre de 2023
		Página: 1 de 6

Informe No. 140.26.03-2026

FECHA:	27 de marzo de 2026
SEGUIMIENTO A REALIZAR:	Informe de Seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI (Segundo Semestre de 2025), y a la gestión de diseño y puesta en marcha de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (2026–2027) de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca acorde con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 07 del 10 de septiembre de 2025 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE.
PROCESO / DEPENDENCIA:	Gestión Jurídica
RESPONSABLE DEL PROCESO O DEPENDENCIA:	Darío Santiago Cárdenas Vargas Jefe Oficina Jurídica
CRITERIOS	Normatividad Vigente: • Decreto 1069 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho”. • Decreto ley 4085 de 2011 “por medio del cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”. • Decreto 648 de 2017 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 reglamentario Único del Sector de la Función Pública”. • Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades públicas y se dictan otras disposiciones”. • Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI. Perfil jefe de Control Interno • Decreto 104 de 2025 “Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones”. • Ley 2220 de 2022 - artículo 120 y 122.

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023

ÉTICA – SERVICIO – SABER

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	FORMATO DE SEGUIMIENTO	Código: FOSE-03
		Versión: 04
		Fecha de Emisión: Noviembre de 2023
		Página: 2 de 6

	• Circular Externa No. 7 del 10 de septiembre de 2025 “Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico”.
--	--

OBJETIVO:

Verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco normativo aplicable al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, administrado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, con base en la normatividad vigente y en los lineamientos impartidos por la ANDJE, así como validar la adecuada implementación y el seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la vigencia 2026-2027 acorde con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 07 del 10 de septiembre de 2025 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE.

RESUMEN EJECUTIVO:

1. SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI (SEGUNDO SEMESTRE DE 2025)

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de evaluador independiente emanado de la Ley 87 de 1993, y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2026, y en especial las funciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.14 del decreto 1069 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Justicia y del Derecho, Decreto 104 de 2025 “Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones”, la plantilla entregada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dio inicio al trabajo de campo para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los precitados Decretos, aplicables a los roles que tienen responsabilidad dentro del sistema e-KOGUI, para lo cual y en concordancia con el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI Perfil jefe de Control Interno.

La Oficina de Control Interno dio cumplimiento al reporte de Ley respecto del diligenciamiento de la plantilla y a la remisión de la certificación correspondiente de conformidad con los lineamientos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, el anterior

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	FORMATO DE SEGUIMIENTO	Código: FOSE-03
		Versión: 04
		Fecha de Emisión: Noviembre de 2023
		Página: 3 de 6

reporte fue remitido a la ANDJE mediante correo electrónico del 26 de febrero de 2026, comunicación que fue recibida con el caso No. 0302360.

2. SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE DISEÑO, Y PUESTA EN MARCHA DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO 2026-2027.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa No. 7 del 10 de septiembre de 2025, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, mediante la cual se establece que la Oficina de Control Interno debe realizar seguimiento a los procesos, procedimientos, indicadores, planes y demás instrumentos relacionados con la Política de Prevención del Daño Antijurídico, esta Oficina adelantó el seguimiento con el objeto de verificar el diseño y puesta en marcha de las acciones establecidas en el marco de dicha política, así como identificar oportunidades de mejora que contribuyan a fortalecer la gestión institucional en la prevención del daño antijurídico, este resultado será presentado ante el Comité de Conciliación, conforme a lo establecido en la citada circular. (ver anexo “Cuadro Verificación información reportada por la Oficina Jurídica y Observaciones Oficina Control Interno - Seguimiento a la gestión de diseño, y puesta en marcha de la política de prevención del daño antijurídico 2026-2027”).

HALLAZGO:

Respecto al desarrollo de la metodología del numeral 1 del informe se verificó la información reportada por parte de la Oficina Jurídica frente a la registrada en el sistema e-KOGUI del periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, se evidenció incumplimiento en lo establecido con lo normado en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 104 de 2025 sobre el registro de procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales en el sistema eKOGUI con oportunidad (10 días hábiles), se identificó el siguiente hallazgo:

1. La Oficina de Control Interno identificó un (1) auto admisorio de proceso judicial y un (1) auto admisorio de conciliación extrajudicial, notificados a través del buzón de notificaciones judiciales de la Universidad, que no fueron registrados oportunamente en el sistema eKOGUI. Esta situación generó un **hallazgo** respecto de lo normado en el No. 3 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 104 de 2025 - “ARTÍCULO 2.2.3.4.1.10. Responsabilidades del rol de abogados(as) que representen a la entidad en eKOGUI. Le corresponde a los(as) abogados(as) que representen a la entidad frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI: ... Actualizar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, las actuaciones y decisiones proferidas dentro de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo. En el mismo término se deberá incluir la información referente a allanamientos a la demanda o transacciones que se hayan efectuado en los respectivos procesos...”, lo que puede

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	FORMATO DE SEGUIMIENTO	Código: FOSE-03
		Versión: 04
		Fecha de Emisión: Noviembre de 2023
		Página: 4 de 6

generar materialización de riesgo jurídico, afectación en la información litigiosa del Estado y debilidad en el control de términos procesales al no realizar el registro en el sistema eKOGUI con oportunidad (10 días hábiles) conforme a la norma. Por consiguiente, la acción de mejora deberá ser atendida por la oficina Jurídica como líder del proceso, a través del Plan de Mejoramiento, de conformidad con los criterios vigentes establecidos.

RECOMENDACIONES:

SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI (SEGUNDO SEMESTRE DE 2025)

1. Asegurar la participación de todos los usuarios en las capacitaciones sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).
2. Se recomienda actualizar, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación correspondiente, las actuaciones y decisiones adoptadas en el marco de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 104 de 2025 para garantizar la oportunidad, integridad y adecuada gestión de la información jurídica.
3. Garantizar mediante la implementación de controles periódicos, la actualización permanente del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, con el propósito de asegurar un monitoreo efectivo y oportuno del comportamiento de la actividad litigiosa de la Universidad, haciendo uso adecuado de la herramienta dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. Implementar mecanismos y estrategias que garanticen una retroalimentación oportuna y efectiva por parte de la Subdirección Financiera hacia la Oficina Jurídica respecto a la gestión realizada en el sistema eKOGUI, con el propósito de prevenir posibles afectaciones al gasto público ante la eventual ocurrencia de fallos inmediatos.

SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE DISEÑO, Y PUESTA EN MARCHA DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO 2026-2027

5. Se recomienda, en el marco de la implementación de la PPDA 2026–2027, avanzar en la formalización del cronograma y la asignación de los responsables para las actividades

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023

FORMATO DE SEGUIMIENTO

definidas, con el fin de habilitar oportunamente el monitoreo preventivo desde la primera y segunda línea de defensa del sistema de control interno, con el propósito de fortalecer la trazabilidad, la gestión anticipada de riesgos y la efectividad del control.

6. Incorporar, en la actualización del procedimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, la identificación y documentación de puntos de control específicos asociados al desarrollo de los planes de acción desprendidos de la implementación de la política, asegurando la trazabilidad para escenarios de monitoreo y evaluación interna o externa, acorde con el esquema de líneas de defensa institucional.
7. Verificar a través de escenarios de monitoreo que los controles establecidos en la supervisión contractual, adelantados por la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación, en calidad de responsable del proceso de Gestión Contractual institucional, aseguren la ejecución de los contratos de prestación de servicios acorde con los criterios de autonomía técnica y administrativa, evitando la configuración de relaciones de subordinación o dependencia laboral, en cumplimiento de la política de daño antijurídico institucional.
8. Realizar un monitoreo periódico del avance de las medidas y del comportamiento de los indicadores de gestión asociados a la Política de Daño Antijurídico 2026-2027 (resultado e impacto), con el fin de detectar de manera temprana desviaciones de manera oportuna, especialmente considerando que el seguimiento es semestral.
9. Se recomienda a la Oficina Jurídica, en su calidad de coordinadora técnica y metodológica, liderar la realización de mesas de trabajo con la Subdirección Servicios Administrativos y Contratación, junto con las dependencias que intervienen en el desarrollo del plan de acción de la PPDF, con el propósito de ejecutar las actividades y el cronograma necesarios para la adecuada prevención del daño antijurídico en la Universidad.
10. Fortalecer el control interno mediante el cumplimiento de los lineamientos estipulados en la Circular Externa 07 de 2025 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, en atención a *“identificar e incluir anualmente dentro del mapa de riesgos institucional, los riesgos de daño antijurídico que se presenten, siguiendo la metodología de riesgos definida por el Departamento Administrativo de Función Pública”*, con el propósito de anticipar, mitigar y prevenir la ocurrencia de daños antijurídicos en la Universidad, contribuyendo así a una gestión más eficiente y alineada con la normativa vigente.

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	FORMATO DE SEGUIMIENTO	Código: FOSE-03
		Versión: 04
		Fecha de Emisión: Noviembre de 2023
		Página: 6 de 6

11. Se recomienda fortalecer la definición y formalización de responsabilidades para garantizar una ejecución oportuna y un monitoreo efectivo en la etapa de implementación ya que se evidencia debilidad en la asignación de responsabilidades a los distintos roles y dependencias involucradas, lo cual podría comprometer el cumplimiento de los objetivos y la efectividad de la Política, así como el adecuado seguimiento de los periodos establecidos.
12. Asegurar la participación, como segunda línea de defensa, de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad en la elaboración de la guía para el ejercicio de supervisión contractual, liderado por la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación, con el fin de fortalecer la estandarización de los lineamientos, garantizar la adecuada identificación de puntos de control y aplicación de controles, al igual que promover la transparencia, trazabilidad y mejora continua en la gestión contractual, en coherencia con el sistema de control interno.

CONCLUSIONES:

La Oficina de Control Interno concluye que, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1069 de 2015 y Decreto 104 de 2025, correspondiente al segundo periodo de 2025. No obstante, durante el periodo evaluado se evidenció una debilidad que representó hallazgo al ejercicio de registro en la plataforma e-KOGUI, lo cual deberá ser atendido por el proceso mediante plan de mejoramiento.

En cuanto al seguimiento de diseño y puesta en marcha de la Política de Respeto de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027, se identificó que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, efectuó el proceso formulación y aprobación de la PPDA siguiendo los lineamientos emitidos en la Circular Externa 07 de 2025 de la ANDJE.

 Martha Nelly González Vargas Auditora	 Ing. Irma Yurani Campos Tambo Jefe Oficina Control Interno
ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ

Anexo: Cuadro Verificación información reportada por la Oficina Jurídica y Observaciones Oficina Control Interno - Seguimiento a la gestión de diseño, y puesta en marcha de la política de prevención del daño antijurídico 2026-2027.

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023